

13579 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.290/1989 (antiguo 3.066/1988), promovido por don José Baqué Sabaté.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.290/1989 (antiguo 3.066/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Baqué Sabaté, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987, y 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, actuando en nombre y representación de don José Baqué Sabaté, contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13580 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.267/1989 (antiguo 2.961/1988), promovido por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.267/1989 (antiguo 2.961/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y 20 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad "Societe des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y de 20 de julio de 1988, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, debiéndose proceder a la concesión de la marca número 1.120.393 CHEF; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13581 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.930/1989 (antiguo 1.605/1988), promovido por «Mamerto de la Vara, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.930/1989 (antiguo 1.605/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mamerto de la Vara, Sociedad Limitada», contra Resolución del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1986, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez, actuando en nombre y representación de «Mamerto de la Vara, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13582 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.647/1989 (antiguo 422/1988), promovido por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.647/1989 (antiguo 422/1988), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación procesal de «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.074.558 TRICLORO para la clase 3; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

13583 RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 747/1991, promovido por «Servicios Modulares, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 747/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Servicios Modulares, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de agosto de 1989, y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la entidad «Servicios Modulares, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 1 de octubre de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial por virtud de la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución de 16 de agosto de 1989 que denegó el registro del rótulo número 160.637 «Stock» destinado a la venta de toda clase de mobiliario para los términos municipales de Rubí (Barcelona), Madrid y Zaragoza y contra esa anterior Resolución, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»